DECRETO No. 032
(junio 17 de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DE COFINANCIACIÓN NACIONAL AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO PARA LA VIGENCIA DE 2026, DERIVADOS DE LA RESOLUCION 0271 DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

El Alcalde municipal de San José de Pare, en uso de sus facultades legales y constituciones, en especial el decreto 111 de 1996, ley 1176 de 2007, la ley 617 de 2000, ley 819 de 2002, el Artículo 29 literal g) de la Ley 1551 de 2012, el "Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal" y, …

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo 015 de noviembre de 2025 el Concejo Municipal de San José de Pare adoptó el presupuesto de la vigencia fiscal de 2025 en los términos definidos en el estatuto orgánico de presupuesto municipal, el cual fue sancionado por el Alcalde Municipal.

2. Que de conformidad con la Ley 1551 de 2012 artículo 29 literal g, es función del alcalde municipal *"Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.*

3. Que Ministerio De Las Culturas, Las Artes y Los Saberes, expidió la Resolución 0271de febrero 20 de 2026 Por la cual se designa el segundo grupo de ganadores que ejecutan sus proyectos de mayo a diciembre de 2026 de la convocatoria "Programa Nacional de Concertación Cultural- proyectos departamentales 2026" y se dictan otras disposiciones.

4. Que, de manera específica, el artículo 18 de la Ley 397 de 1997, dispone que el Estado, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y de las entidades territoriales "establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto, establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales (…)". (subrayado fuera del texto).

Asesoró: Nombre / Cargo MIGUEL ANTONIO ACOSTA RODRIGUEZ/ Asesor de Presupuesto
Elaboró: Nombre / cargo NAYIBE GONZALEZ/secretaria de Hacienda
Aprobó: Nombre / cargo JOSÉ EUSTAQUIO ARIZA PARDO, Alcalde Municipal

5. Que, con la convocatoria del Programa Nacional de Concertación Cultural - proyectos departamentales 2026, se busca la implementación de políticas basadas en el Plan Nacional de Desarrollo, promoviendo instrumentos asociativos que impulsen las economías populares, en aras de desarrollar un sistema participativo y colaborativo que fortalezca la culturas en el país.

6. Que a través de los recursos otorgados mediante esta convocatoria, las entidades y organizaciones podrán financiar proyectos orientados a la creación, la realización de festivales y encuentros culturales, el fortalecimiento del patrimonio vivo, la continuidad de procesos formativos, la promoción y circulación de las artes y los patrimonios, el desarrollo de estrategias creativas productivas que mejoren las condiciones de vida de artistas y promotores, y la sostenibilidad de las manifestaciones culturales en sus diferentes expresiones.

7. Que, mediante Resolución No. 1613 del 21 de agosto de 2025 se ordenó la apertura de la convocatoria del Programa Nacional de Concertación Cultural - Proyectos Departamentales 2026 y a su vez se establecieron las condiciones generales y específicas de participación, las cuales se encuentran establecidas en el documento denominado "Manual de participación Programa Nacional de Concertación Cultural - proyectos departamentales 2026".

8. Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, mediante Resolución DM 0148 del 9 de abril de 2025, acogió la lista de elegibles de la que se podrá seleccionar los jurados encargados de evaluar las propuestas o proyectos presentados en las diferentes convocatorias del Ministerio, resultado del proceso adelantado por el Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Boyacá, en el marco de la ejecución del Convenio No. 1172 de 2024.

9. Que, mediante acta de fecha 26 de noviembre de 2025, el Grupo de Convocatorias y Estímulos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes seleccionó los jurados de la lista de elegibles acogida mediante Resolución No. 0148 del 9 abril de 2025 para evaluar las propuestas que superaron la etapa de "verificación de requisitos, subsanación de documentos y verificación de condiciones específicas" de la convocatoria.

10. Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 95 establece que "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos y la conformación de personas sin ánimo de lucro".

11. Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes suscribió con el Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Boyacá el contrato interadministrativo No.1047 del 5 de abril de 2025 cuyo objeto es: "Desarrollar las actividades y tareas propias de un apoyo integral y técnico para la implementación y ejecución de las convocatorias del grupo interno de trabajo de convocatorias y estímulos a las culturas, las artes y los saberes, de acuerdo con las metodologías que se definan para cada programa y convocatoria".

Asesoró: Nombre / Cargo MIGUEL ANTONIO ACOSTA RODRIGUEZ/ Asesor de Presupuesto
Elaboró: Nombre / cargo NAYIBE GONZALEZ/secretaria de Hacienda
Aprobó: Nombre / cargo JOSÉ EUSTAQUIO ARIZA PARDO, Alcalde Municipal

12. Que, una vez el Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Boyacá remitió el resultado de la evaluación realizada por los jurados, el Comité Técnico del Grupo de Convocatorias y Estímulos del Ministerio de las Culturas acogió los resultados de la evaluación correspondiente al segundo grupo de ganadores, mediante acta del 20 de febrero de 2026, aplicando el modelo de distribución de recursos establecido en el numeral 6 "MODELO DE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS" del "Manual de participación Programa Nacional de Concertación Cultural - proyectos departamentales 2026".

13. Que el Comité técnico del Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes acogió los resultados de la evaluación, mediante acta del 20 de febrero de 2026 y en consecuencia, designó los ganadores que ejecutarán sus proyectos de mayo de 2026 hasta diciembre de 2026, de la convocatoria Programa Nacional de Concertación Cultural Proyectos Departamentales 2026 como lo dispuso en la parte resolutiva de la Resolución 0271de febrero 20 de 2026.

14. Que corresponde al Municipio de San José de Pare como beneficiario incorporar al presupuesto los recursos objeto de la asignación a fin de llevar a cabo en forma oportuna su ejecución acorde con las condiciones establecidas.

15. Que es una obligación legal que los recursos de cofinanciación descritos en los considerandos precedentes se incorporen por parte del Ejecutivo al presupuesto.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de San José de Pare, …

DECRETA:

PRIMERA PARTE INGRESOS

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al cómputo del Presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital del Tesoro Municipal, para la vigencia fiscal del 2026, en la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($12.963.000) M/Cte**., según el siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN FTE.	ADICIÓN
1	**INGRESOS**	**NA**	**N/A**	**$ 12.963.000**
1.1	**INGRESOS CORRIENTES**	**NA**	**N/A**	**12.963.000**
1.1.02	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**NA**	**N/A**	**12.963.000**
1.1.02.06	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**NA**	**N/A**	**12.963.000**
1.1.02.06.006	**TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL**	**NA**	**N/A**	**12.963.000**
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	NA	N/A	**12.963.000**
1.1.02.06.006.06.02	Resolución 0271 Programa Nacional de Concertación cultural	1.2.3.3.04	OTRAS TRANS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	12.963.000

SEGUNDA PARTE

Asesoró: Nombre / Cargo MIGUEL ANTONIO ACOSTA RODRIGUEZ/ Asesor de Presupuesto
Elaboró: Nombre / cargo NAYIBE GONZALEZ/secretaria de Hacienda
Aprobó: Nombre / cargo JOSÉ EUSTAQUIO ARIZA PARDO, Alcalde Municipal

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos de inversión por la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($12.963.000) M/Cte**., para atender los Gastos de Inversión del Municipio de San José de Pare durante la vigencia fiscal del 2026, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN FTE.	UNID	SEC	PROG	PROD	DEP	ADICIÓN
2	**GASTOS**	**NA**	**N/A**	**NA**					**$12.963.000**
2.3	**INVERSION**	**NA**	**N/A**	**NA**					**12.963.000**
2.3.2	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**	**NA**	**N/A**	**NA**					**12.963.000**
2.3.2.02	**ADQUSICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**	**NA**	**N/A**	**NA**					**12.963.000**
2.3.2.02.02	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**	**NA**	**N/A**	**NA**					**12.963.000**
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	NA	N/A	NA					12.963.000
2.3.2.02.02.008.35	Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales -	1.2.3.3.04	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	16	33	3301	**3301087 -** Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales	16	12.963.000

ARTICULO TERCERO: Notifíquese del contenido del presente Decreto a la Secretaría de Hacienda para que se realicen las operaciones contables y presupuestales a que haya lugar.

ARTICULO CUARTO: Copia de la Resolución 0271de febrero 20 de 2026, expedida por el Ministerio De Las Culturas, Las Artes y Los Saberes, hace parte integral del presente Decreto.

ARTICULO QUINTO: Disponer del contenido del presente Decreto a los órganos de control fiscal y financiero para su correspondiente control y vigilancia.

ARTICULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la alcaldía Municipal de San José de Pare a diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

JOSE EUSTAQUIO ARIZA PARDO
Alcalde Municipal

Asesoró: Nombre / Cargo MIGUEL ANTONIO ACOSTA RODRIGUEZ/ Asesor de Presupuesto
Elaboró: Nombre / cargo NAYIBE GONZALEZ/secretaria de Hacienda
Aprobó: Nombre / cargo JOSÉ EUSTAQUIO ARIZA PARDO, Alcalde Municipal